



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.7
11 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47º período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII)
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bossuyt, Sr. El-Hajjé, Sr. Guissé, Sr. Ramadhane:
proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Kosovo

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de
Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos, la
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de
Discriminación Racial, la Convención para la Prevención y la Sanción del
Delito de Genocidio y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas
Cruelles, Inhumanos o Degradantes,

Recordando su resolución 1993/9, de 20 de agosto de 1993,

Recordando también las resoluciones 1992/S-1/1, de 14 de agosto
de 1992, 1992/S-2/1, de 1º de diciembre de 1992, 1993/7, de 23 de febrero
de 1993 y 1994/76, de 9 de marzo de 1994, de la Comisión de Derechos Humanos,
y la resolución 49/204, de 23 de diciembre de 1994, de la Asamblea General,

GE.95-13430 (S)

Tomando nota de los informes del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, en que se describen las diversas medidas discriminatorias adoptadas en las esferas legislativa, administrativa y judicial, los actos de violencia y los arrestos arbitrarios y el continuo empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Kosovo, que incluye:

a) Brutalidad policial contra las personas de origen albanés, la muerte de estas personas como resultado de esa violencia, allanamientos, incautaciones y arrestos arbitrarios, desahucios forzosos, torturas y malos tratos de detenidos y discriminación en la administración de justicia, incluidos varios procesos que aún se están celebrando contra ex policías albaneses;

b) Destitución discriminatoria y arbitraria de funcionarios públicos de origen albanés, especialmente de la policía y del sistema judicial, despidos en masa de personas de origen albanés, confiscación y expropiación de sus bienes, discriminación contra alumnos y maestros albaneses, cierre de las escuelas secundarias y la universidad de lengua albanesa y clausura de todas las instituciones culturales y científicas albanesas;

c) Hostigamiento y persecución de los partidos políticos y las asociaciones de la etnia albanesa y sus dirigentes y activistas, a los que se somete permanentemente a tratos inhumanos y degradantes, y se los encarcela;

d) Intimidación y privación de libertad de periodistas de origen albanés y hostigamiento sistemático e interrupción de medios de difusión de lengua albanesa;

e) Despido de médicos y otro personal médico de origen albanés de clínicas y hospitales;

f) Eliminación en la práctica del idioma albanés, especialmente en la administración y los servicios públicos;

g) Aplicación grave y masiva de prácticas discriminatorias y represivas dirigidas contra los albaneses de Kosovo en general, cuyo resultado es la emigración involuntaria generalizada, y señalando que esas medidas y prácticas constituyen una forma silenciosa de limpieza étnica;

Gravemente preocupada porque la nueva Ley de ciudadanía, en espera de ser aprobada por el Parlamento de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), puede hacer que empeore aún más la situación de los derechos

humanos y porque tiene la finalidad de modificar la composición demográfica mediante nuevos esquemas de asentamiento,

Reconociendo que la misión a largo plazo en Kosovo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa desempeñó un papel positivo en la vigilancia de la situación en materia de derechos humanos y en la prevención de la intensificación del conflicto, y recordando en ese contexto la resolución 855 (1993) del Consejo de Seguridad, de 9 de agosto de 1993,

Considerando que el restablecimiento de la presencia internacional en Kosovo a fin de vigilar e investigar la situación relativa a los derechos humanos es sumamente importante para impedir que la situación empeore y se transforme en un conflicto violento,

1. Condena enérgicamente las medidas y prácticas discriminatorias y la violación de los derechos humanos de las personas de origen albanés de Kosovo, cometidas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

2. Condena la represión en gran escala llevada a cabo por la policía y el ejército de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) contra la población de origen albanés indefensa y la discriminación en contra de ella en los estamentos administrativo y judicial del Gobierno, la educación, la atención de la salud y el empleo, con el propósito de obligar a las personas de origen albanés a abandonar Kosovo;

3. Exige que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro):

a) Adopten todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos de las personas de origen albanés de Kosovo, en particular, las medidas y prácticas discriminatorias, la detención y los registros arbitrarios y la violación del derecho a un juicio con las debidas garantías, así como a la práctica de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;

b) Derogue todas las leyes discriminatorias, en particular las que entraron en vigor a partir de 1989;

c) Ponga en libertad a todos los presos políticos de Kosovo;

d) Establezca auténticas instituciones democráticas en Kosovo, incluido el Parlamento y la magistratura, y respete la voluntad de sus habitantes, por ser la mejor forma de impedir que el conflicto se intensifique;

e) Vuelva a abrir todas las instituciones culturales y científicas de las personas de origen albanés;

f) Entable el diálogo con los representantes de las personas de origen albanés de Kosovo bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de la Antigua Yugoslavia;

4. Exige que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) cooperen plenamente y de inmediato con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo pedido por la Comisión en su resolución 1994/76 y otras resoluciones pertinentes;

5. Alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos humanitarios en la antigua Yugoslavia, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones humanitarias apropiadas, con miras a adoptar medidas prácticas urgentes para hacer frente a las críticas necesidades del pueblo de Kosovo, especialmente de los grupos más vulnerables afectados por el conflicto, y a que preste asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas de sus hogares;

6. Insta a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que permitan el regreso incondicional e inmediato a Kosovo de la misión de larga duración de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, cuyo establecimiento pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 855 (1993);

7. Pide al Secretario General que, incluso mediante consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes, busque los medios de establecer una presencia internacional adecuada y que informe al respecto a la Asamblea General;

8. Pide al Relator Especial que siga vigilando atentamente la situación de los derechos humanos en Kosovo y que preste atención especial a esta cuestión en sus informes;

9. Pide a los órganos competentes de las Naciones Unidas que no reconozcan los efectos jurídicos que podría tener la entrada en vigor de la Ley de ciudadanía;

10. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Kosovo en su ... período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado [...].
